

PATRIA
PRIMERO
¡es ya!

Lie. Juan José Vargas Fallas



LA GRAN
DECISIÓN

PATRIA
PRIMERO

PREFACIO

Estimados costarricenses, hoy vengo a depositar en sus manos este documento, que encierra los grandes lineamientos que dirigirán el Partido Patria Primero y esboza de una manera general los compromisos y principios que regirán este Movimiento Político, de cara al pueblo costarricense.

El presente documento es un conjunto de proposiciones e ideales que deseamos llevar a cabo, no pretende ser un panfleto ó folleto explicativo de cómo ejecutar las propuestas que se hacen, sino su propósito fundamental será mostrarle al lector, la filosofía del partido y su ideología particular.

En otro orden de cosas, es un documento informativo que vierte en sus páginas el sentir de un grupo de personas motivadas por cambiar lo que no anda bien en el país.

Esperamos por tanto, que el mismo sea de su interés y de su agrado. Más adelante le estaremos brindando algunas otras publicaciones

del Partido Patria Primero, que mostrarán de manera concreta cual será la estrategia integral que implementará este Movimiento, a través de políticas y acciones concretas, en los diversos ámbitos: a saber políticos, económicos, sociales y culturales entre otros, para ejecutar y llevar a la práctica sus compromisos y propuestas.

Juan José Vargas Fallas

Índice

Introducción	7
Para los que amamos esta patria	7
La gran decisión	14
Principios y compromisos	20
para una Patria nueva	20
Diez Principios:	20
Doce Compromisos:	29
CONCLUSIÓN	40
PARTIDO PATRIA PRIMERO	41
ESTATUTOS	41
TÍTULO I	41
DISPOSICIONES GENERALES	41
CAPÍTULO II	41
NOMBRE, SEDE Y EMBLEMAS	41
CAPÍTULO II	43
PRINCIPIOS SOCIALES, POLÍTICOS Y	
ECONÓMICOS	43
CAPÍTULO III	52
OBJETIVOS DEL PARTIDO	52
TÍTULO II	54
MIEMBROS DEL PARTIDO, CANDIDATURAS,	54
DERECHOS Y DEBERES	54
CAPÍTULO I	54

MIEMBROS DEL PARTIDO _____	54
TÍTULO III _____	62
PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR _____	62
CAPÍTULO I _____	62
CONDICIONES GENERALES _____	62
TÍTULO IV _____	72
ESTRUCTURA DEL PARTIDO _____	72
CAPÍTULO I _____	72
ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL	72
Y DE ACCIÓN POLÍTICA _____	72
CAPÍTULO II _____	82
DIRECCIÓN POLÍTICA _____	82
CAPÍTULO III _____	90
OTROS ORGANISMOS FUNCIONALES _____	90
CAPÍTULO IV _____	93
FINANZAS _____	93
CAPÍTULO V _____	97
DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS _____	97
TÍTULO V _____	104
DISPOSICIONES FINALES _____	104
CAPÍTULO ÚNICO _____	104

Introducción

Para los que amamos esta patria

Luchemos por forjar una Patria sin otro interés que el de nuestro pueblo, luchemos por lograr una Patria en donde todos sus hijos e hijas respiren paz espiritual y donde la familia costarricense construya paz social.

Si no se sirve a los demás la vida es un simple existir, pero cuando se sirve a los demás la vida trasciende el existir.

Seamos funcionarios públicos deseosos de hacer el bien a los demás, despojémonos de toda ambición al poder y al dinero y convirtámonos en servidores de nuestro pueblo, para tener una sociedad en la que nos guíen los principios de responsabilidad, orden, justicia, amor, solidaridad, igualdad y tolerancia. Esta es una tarea de los hombres y de las mujeres que amamos a esta patria, juntos hombres y mujeres debemos darnos la mano para edificar una nueva Costa Rica.

Juan José Vargas Fallas

Una solución diferente

Somos una solución diferente a los muchos problemas que nos aquejan, nos agobian y que nos impiden progresar. Somos una solución diferente en la que nos presentamos a los costarricenses sin obsesión al poder, sin ambición desmedida por el dinero. Somos una solución diferente porque estamos seguros que hará que la justicia social vuelva a brillar en Costa Rica.

Ofrecemos una solución diferente que transformará nuestra sociedad. Por ello, nos presentamos ante nuestros compatriotas con defectos y virtudes, pero sobre todo con una actitud sincera, sin enmascaramiento ni cálculos personales. No aparentamos ser lo que no somos, lo único que pretendemos es tanto hombres como mujeres unir esfuerzos para alcanzar el poder y utilizarlo para transformar una sociedad injusta en una sociedad más justa, basada en el respeto riguroso y la protección de los derechos humanos.

En esta solución diferente las estructuras económicas no estarán más por encima de las estructuras humanas.

Somos una solución diferente en la que la economía es hecha para hacer la vida más humana para todos y no más fácil para unos pocos.

Invitamos a todos los costarricenses, hombres y mujeres que aman esta Patria, a que sean parte de una solución

*diferente para recuperar la Costa Rica que todos
anhelamos, conducidos por los principios de
responsabilidad, orden, justicia, amor, solidaridad,
igualdad y tolerancia.*

*Nuestra razón de participar en política nace de un
único deseo, el cual es servir a nuestra Patria y a nuestro
pueblo.*

PRINCIPIOS POLÍTICOS EN NUESTRO ACTUAR NACIONAL

1. Responsabilidad

Como costarricenses que amamos esta Patria, debemos asumir nuestra responsabilidad con ella y con nuestra conciencia. No podemos seguir siendo indiferentes y que otros decidan por nosotros. Debemos asumir nuestra responsabilidad para construir la Costa Rica que todos queremos.

2. Orden

Debemos poner orden en nuestra Costa Rica, pues al no enfrentar los problemas estos nos han sumergido en un desorden. No podemos seguir permitiendo que las

acciones nacionales no tengan un rumbo definido, ni una estrategia pensada en función de las prioridades del pueblo.

3. Justicia

Las leyes deben ser cumplidas por todos los costarricenses. Hay que hacer que la justicia caiga sobre quienes incumplen e irrespetan la ley, principalmente sobre aquellos que lesionan y traicionan los principios y derechos de los ciudadanos costarricenses.

4. Amor

En donde hay paz, hay amor. Desde lo más profundo de nuestro ser ayudaremos a todo aquel que necesite, de modo que quienes más tienen compartan con los que menos tienen. Si vivimos en el cumplimiento del amor, los unos y los otros

progresaremos y tendremos prosperidad y abundancia en nuestra querida Costa Rica.

5. Solidaridad

Debemos rescatar el valor de la solidaridad como eje central de nuestra democracia, a fin de potenciar la dignidad humana de cada costarricense y del conjunto de todos ellos. Con solidaridad haremos una Costa Rica con paz social en donde prive por encima de todo la equidad social y el beneficio de todos, logrando con ello una sociedad solidaria.

6. Igualdad y tolerancia

Los principios esenciales que derivan del concepto de dignidad, tienen relación directa con la igualdad y la tolerancia, sin ellos resulta imposible estructurar una

sociedad democrática, participativa y basada en los derechos humanos.

La gran decisión

Hoy nos dirigimos a todos los costarricenses, hombres y mujeres, para invitarlos a ser partícipes de una gran decisión: Ser parte de un partido político basado en los postulados y principios de la doctrina social de la iglesia. Este Partido tiene como objetivos principales gobernar y legislar para servir de manera desinteresada a todos los costarricenses; asimismo, fortalecer la justicia social, eliminar la corrupción política, hacer una mejor distribución de la riqueza, generar oportunidades laborales, promover la paz en todos sus extremos, estimular a los jóvenes a ser partícipes y formadores de una nueva Costa Rica, EN FIN, GOBERNAR PARA TODOS LOS COSTARRICENSES Y PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA CADA UNO DE ELLOS.

Necesitamos un gobierno y una Asamblea Legislativa que, desde una perspectiva patriótica, piense en el bien común, en los pobres, en los indigentes, en los desvalidos de este país, en los desempleados, en los enfermos, en las madres solteras, en los ancianos, en los barrios marginales, en las personas y en las familias sin vivienda y sin acceso a las necesidades básicas. Este tipo de gobierno requiere, sin duda, justicia y paz social y para ello necesitamos darle un giro a la Administración Pública, es decir, dignificar la labor del funcionario público, entendiéndolo como una persona que siempre está al servicio de su Patria y sus ciudadanos. Necesitamos

estimular la producción, el empleo, la empresa privada y la inserción de Costa Rica en los mercados internacionales, pero sin olvidar nuestra identidad, nuestra historia, de dónde venimos y por qué hemos sido una sociedad diferente. Necesitamos valorar los muchos logros sociales que ha alcanzado el país y potenciarlos al máximo. Debemos cuidar nuestros recursos económicos, naturales y culturales, así como fortalecer de manera pronta y cumplida los principios éticos y morales que caracterizaron a nuestros antepasados y, finalmente, debemos velar para que esta nueva forma de gobierno pueda fijar su estrategia, metodología, proyectos y acciones en función del ser humano y no en función de valores numéricos o economicistas.

Costa Rica debe dejar de pensar únicamente en términos de crecimiento económico para volver a pensar en términos de desarrollo económico con justicia social.

Nos proponemos, junto con los hombres y mujeres que aman a Costa Rica tomar esta gran decisión, retomar la BANDERA SOCIAL de Monseñor Sanabria, Jorge Volio, de Manuel Mora, de Calderón Guardia, de Rodrigo Facio, de José Figueres Ferrer, de Roberto Brenes Mesén y de Luis Barahona Jiménez; bandera que fue abandonada por los partidos tradicionales que se olvidaron de los principios básicos que dieron origen a su fundación: los principios socialdemócratas y socialcristianos

Costa Rica llegó a ser un país diferente por las conquistas sociales alcanzadas, con sangre y valentía, por

muchos costarricenses. Lamentablemente, en los últimos años nuestros líderes políticos lejos de fortalecer esas conquistas sociales, parece que las han olvidado. No por casualidad la Costa Rica de hoy, producto de las políticas seguidas por esos líderes, es un país con un alto grado de polarización social, un país sin solidaridad social, con ausencia casi-total de ética política, donde existe cada vez menos el espíritu de servicio tanto en el Sector Público como en el Privado. En nuestro país se esta dando una pérdida constante de valores morales y espirituales. En nuestra Costa Rica hoy privan los contrastes sociales, existe una marcada tendencia al individualismo, al consumo, al "tener" sobre el "ser".

Por eso, hoy invitamos a todos los costarricenses, en especial a los hombres y mujeres que aman este país a que se unan a este llamado para luchar por una Patria, en donde exista el don del servicio a los demás, se practique la justicia social, se vele por la solidaridad y se sobredimensione el valor de la persona por encima de los valores económicos, a enrumbar a Costa Rica hacia una DEMOCRACIA CON PAZ Y JUSTICIA SOCIAL, donde el funcionario público esta obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público.

En esta hora histórica donde la Patria nos necesita, de una manera urgente y responsable, deberíamos preguntarnos estas interrogantes ¿Estoy interesado por lo que pasa en Costa Rica? ¿En cuál grupo me ubico, en el de aquellos que dicen que esto no lo arregla nadie, o en el grupo de los que asumimos la responsabilidad de luchar

por rescatar a Costa Rica de las manos de quienes se han involucrado en la política pensando solamente en ellos?

Hoy queremos levantar la voz una vez más y gritar a los cuatro vientos que el pueblo de Costa Rica debe despertar y tomar la decisión histórica de denunciar valientemente a los funcionarios públicos que no tienen conciencia y solidaridad con los costarricenses. No basta ser honestos, también debemos ser valientes y continuar dando pasos para llevar al poder hombres y mujeres que realmente aman esta Patria y no se venden ni se dejan comprar por el dinero, los privilegios y las comodidades que les ofrecen aquellos que solo piensan en llenar sus arcas de dinero, discípulos del capitalismo salvaje que han hecho del aparato estatal un instrumento de sus empresas, sin importar a quien pisoteen. No basta con denunciar, debemos actuar asumiendo nuestro compromiso participando activamente en esta nueva forma de hacer política.

Estamos seguros que no todo está perdido, en Costa Rica todavía hay empresarios, profesionales, honestos y valientes; sobretodo, estamos totalmente convencidos de que hay un pueblo mayoritariamente sincero y honrado que ama este país y desea un cambio sustentado en acciones y estrategias concretas que beneficien a la Patria Primero.

Quienes aún creemos en Costa Rica y la amamos somos mayoría; entonces, debemos unirnos para conquistar el poder y rescatar nuestro país de los empresarios políticos deshonestos, que han usado el poder para hacer

sus propios negocios y que nos tienen como estamos, perdiendo lo que nuestros antepasados nos legaron y que por inercia hoy todavía nos permite estar mejor que otros países.

En esta hora histórica, no hay lugar para funcionarios públicos que solo piensan en la fama, en la popularidad, en el dinero o en ocupar un puesto sin pena y sin gloria. No debemos permitir que organizaciones sociales o sus miembros se dejen arrastrar por el ejemplo de políticos falsos, que se han llenado de privilegios y se han olvidado del pueblo. Al mismo tiempo, debemos fortalecer la organización y capacitación sindical con el más riguroso apego a la normativa internacional de la Organización Internacional del Trabajo, aprobada por Costa Rica en materia de convenios internacionales; igualmente, debemos fortalecer el movimiento solidarista y las empresas de autogestión comunitarias.

Debemos participar en política no solo para figurar, los funcionarios públicos debemos dignificar la política con espíritu de sacrificio. La política es servicio y quienes deseen ser funcionarios públicos en puestos de dirigencia como presidentes, vicepresidentes, diputados, magistrados, presidentes ejecutivos, regidores, síndicos, gerentes, directores, etc., dentro del aparato estatal, deberán ser los primeros en sacrificarse por el pueblo, de lo contrario, no tendrán autoridad moral ni derecho a ocupar un cargo de representación popular.

Rescatemos a Costa Rica, si lo podemos hacer, pensemos en el pueblo costarricense que cada día se empobrece más, pensemos en nuestros hijos y en nuestros nietos, es más, pensemos en los costarricenses que no han nacido aún y en la gran satisfacción de pasar a la historia como verdaderos instrumentos del bien en el quehacer político.

Entonces, iniciemos una nueva era en la que los principios de responsabilidad, orden, justicia, amor, solidaridad, igualdad, tolerancia y respeto a los derechos humanos, sean el norte para el progreso y desarrollo de nuestra amada Costa Rica. En Dios depositamos nuestra confianza en esta cruzada nacional.

Principios y compromisos para una Patria nueva

Diez Principios:

I.- Respeto por la dignidad de la persona humana

Este será el principio capital de esta nueva filosofía política que inspira a escala planetaria la nueva doctrina de los Derechos Humanos y donde Costa Rica ya avanza. Este es uno de nuestros objetivos principales.

En la vida económico-social debe respetarse la dignidad de la persona humana, su entera vocación y el bien de toda la sociedad, porque el hombre y la mujer son los autores, el centro y el fin de toda la vida económica y social. (Gaudium et Spes, N.º63)

II.- Reestablecer y fortalecer la paz social

La paz social, es decir, la estabilidad y la seguridad de un orden social justo, se realiza mediante la justicia, la caridad y la solidaridad, y solo la lograremos cuando tengamos presente el intercambio, la comunión y la disposición permanente de compartir con los demás lo mejor de nosotros mismos y eliminar las injusticias que actualmente vemos en nuestra sociedad. La justicia y la caridad regulan las buenas relaciones entre los ciudadanos, no podemos evadir más nuestra responsabilidad, no

podemos seguir indiferentes a la realidad, o todos nos damos las manos para recuperar el país o nuestra conciencia nunca descansará tranquila.

III.- Una sociedad fundada en la verdad y la honestidad

En esta nueva forma de hacer política debe imperar como principios rectores de toda estrategia y acción los fundamentos de la verdad y la honestidad. Ello se ve reflejado en la siguiente cita:

La convivencia civil solo puede juzgarse ordenada, fructífera y congruente con la dignidad humana si se funda en la verdad y la honestidad. (Pacem in Terris, N.º 35).

IV.- La solidaridad debe ser el norte del gobierno y de la sociedad

Esta solidaridad deberá empezar por la célula de la sociedad, la familia, para luego extenderse en la sociedad costarricense. Juntos debemos forjar la solidaridad ciudadana, la solidaridad familiar y la solidaridad cristiana. Solo si tenemos como estandarte este principio lograremos alcanzar una sociedad más justa, más equitativa y más armoniosa.

Este no es un sentimiento superficial por los problemas de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno de nosotros, para que todos seamos

verdaderamente responsables de todos. (Sollicitudo Rei Socialis, N.º 38) Para superar la mentalidad individualista, hoy día tan difundida, se requiere un compromiso concreto de solidaridad y caridad, el cual comienza dentro de la familia con la ayuda mutua de los esposos, y luego con las atenciones que las generaciones se prestan entre sí. De este modo, la familia se cualifica como comunidad de trabajo y solidaridad. (Centesimus Annus, N.º 49).

V.- El Estado debe contribuir a alcanzar el BIEN COMÚN

El bien común exige prudencia por parte de cada uno de nosotros y, más aún, de aquellos que ejercen la autoridad. El bien común contempla tres elementos esenciales: en primer lugar, supone el respeto a la persona como tal. En nombre del bien común las autoridades están obligadas a respetar los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. La sociedad debe permitir a cada uno de sus miembros realizar su vocación. La intervención del Estado no debe anular la libertad y la iniciativa personal y social; pero, es fundamental para examinar y resolver los problemas relacionados con el bien común en el orden económico, social, político y cultural. (Pacem in Terris, nn 140-141) El bien común afecta la vida de todos.

En particular, el bien común reside en las condiciones de ejercicio de las libertades naturales que son indispensables para el desarrollo de la vocación humana: derecho a actuar de acuerdo con la recta norma de su

conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad, también en materia religiosa. (GS, N.º26)

En segundo lugar, el bien común exige el bienestar social y el desarrollo del grupo. El desarrollo es el resumen de todos los deberes sociales. Ciertamente, corresponde a la autoridad decidir, en nombre del bien común, entre los diversos intereses particulares; pero, debe facilitar a cada uno lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana: alimento, vestido, salud, trabajo, educación y cultura e información adecuada, así como el derecho a fundar una familia.

Finalmente, el bien común implica la paz, es decir, la estabilidad y la seguridad de un orden justo y supone que la autoridad garantiza, por medios honestos, la seguridad de la sociedad y de sus miembros. (CIC, N.º 1906-1909)

VI.- Democracia participativa

Para conseguir una democracia participativa debe contarse con el auxilio y aporte de cada uno de los ciudadanos interesados en mejorar esta Patria. Asimismo, los sectores de la sociedad civil tienen un papel fundamental, pues en los últimos tiempos han demostrado interés y vocación por remediar muchos de los problemas sociales que atacan día a día a nuestro país.

Sobre esto se indica;

Es esencial que toda persona tenga un sentido de participación, de tomar parte en las decisiones y en los esfuerzos que forjan el destino del país. En el pasado, la

violencia y la injusticia se arraigaron frecuentemente en el sentimiento de las personas de estar privadas del derecho a forjar sus propias vidas. No se podrán evitar nuevas violencias e injusticias allí donde se niegue el derecho básico a participar en las decisiones de la sociedad. (Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1985, N.º 9)

VII.- Lucha contra la alienación por medio de la educación y el fortalecimiento de la familia

Para lograr este objetivo, se debe, además, dar una lucha incansable para mejorar el sistema educativo, perder de vista que los principales educadores son los padres, por lo que también deben fortalecerse los lazos familiares a fin de rescatar los valores morales y espirituales, hoy perdidos en la sociedad costarricense.

La alienación se verifica en el consumo, cuando la persona se ve implicada en una red de satisfacciones falsas y superficiales, en vez de experimentar su auténtica y concreta personalidad. La alienación también se verifica en el trabajo, cuando este se organiza de tal manera que "maximaliza" solamente los frutos y las ganancias y no hay preocupación de que el trabajador, mediante su propio trabajo, se realice como persona. (.....) aumenta su participación en una auténtica comunidad solidaria o bien su aislamiento en un complejo de relaciones de exacerbada competencia y de recíproca exclusión, en la cual se le considera solo como un medio y no como un fin. Es necesario iluminar, desde la concepción cristiana y con la ayuda de la familia y de la educación, el concepto de

alienación y descubrir en él la inversión entre los medios y los fines: cuando no se reconoce el valor y la grandeza de la persona en sí misma y en el otro, se priva, de hecho, de la posibilidad de gozar de la propia humanidad y de establecer una relación de solidaridad y comunión con los demás seres humanos. (Centesimus Annus, N.º 41)

VIII.- Moralidad y Justicia social en el orden económico

Las oportunidades y los beneficios deben llegar a los sectores de la población más necesitados, la política social y la inversión en las personas es la mejor política económica para aumentar la productividad, la competitividad, el crecimiento y el bienestar. La riqueza que generamos debe ser repartida entre toda la población.

Aun cuando la economía y la disciplina moral, cada una en su ámbito, tienen principios propios, es erróneo que el orden económico y moral estén tan distanciados y ajenos entre sí que en ningún aspecto dependa uno del otro. Las leyes llamadas económicas, fundadas sobre la naturaleza de las cosas y en la índole del cuerpo y del alma humana, establecen, con toda certeza, cuáles fines y con qué medios se puede alcanzar la actividad humana dentro del orden económico. (Quadragesimo anno, N.º 42) Precisamente, esa relación entre moralidad y orden económico se está perdiendo en Costa Rica, por lo tanto, hay que luchar por reestablecerlo. Por otra parte, los deberes de la justicia han de respetarse no solamente en la distribución de los bienes que el trabajo produce, sino también en todo lo que afecta las condiciones generales en que se desenvuelve la

actividad laboral. (Mater et Magistra, N.º 82-83) León III decía que el desarrollo económico y el progreso social deben ir juntos y acomodarse mutuamente, de forma que todas las categorías sociales tengan participación adecuada en el aumento de la riqueza de la Nación.

MM73.

Para lograr este valioso compromiso, se debe velar por el rescate de los valores espirituales y con ello fortalecer la Moralidad Social. Entonces, es necesario volver a nuestras raíces éticas, honestas y de principios, para que en toda acción prive lo humano por encima de lo económico.

IX.- No basta ser honestos, debemos ser valientes

Aquí, es meritorio indicar que la honestidad lleva al hombre y a la mujer a ser valientes; pero, es necesario tener conciencia de que Costa Rica requiere un cambio sustancial, si queremos un país próspero, justo, con garantías sociales y equidad social.

La profunda y rápida transformación de la vida exige con urgencia que no haya nadie que por despreocupación frente a la realidad o por inercia, se conforme con una ética meramente individualista. La aceptación de las relaciones sociales y su observancia deben ser consideradas por todos como uno de los principales deberes del ser humano contemporáneo. G.S. N.º 30.

X.- En la Administración Pública se debe reestablecer y fortalecer la vocación de servicio público

Si no se sirve a los demás la vida es un simple existir, pero cuando se sirve a los demás la vida trasciende el existir. La conciencia de servir no es simplemente servir por un momento y luego descansar, es algo más profundo, servir a los demás es entrega de cuerpo y espíritu por una causa tan noble y sagrada como es buscar el bien común.

Cuando obtenemos conciencia de servir dejamos de pensar en nuestro futuro y pensamos solamente en el bienestar de los demás y superamos nuestra visión de miopía avanzada. Cuando comprendemos que no podemos vivir explotándonos mutuamente y que hay acciones que se pueden realizar sin esperar nada a cambio, podemos servir de muchas maneras, con muchos intereses, podemos servir por el hecho de servir, pues quien obtiene la conciencia de servir lo hace porque cree en el servicio. La conciencia del servir nos revela que no podemos seguir sumisos en el egoísmo de trabajar y servirnos pensando únicamente en el bienestar personal, en el triunfo del yo.

Una de las características fundamentales en el desempeño de las funciones de un servidor público, y con más razón de un funcionario público, es su vocación de servicio. Ocupar un cargo público requiere una vocación de servicio; Los funcionarios públicos son mandatarios del pueblo, es decir, reciben un mandato del pueblo y deben obedecerlo. El mejor premio que puede obtener un funcionario público es la satisfacción del deber cumplido,

esto indudablemente acompaña el reconocimiento y agradecimiento de la ciudadanía beneficiada con su actuación.

Doce Compromisos:

I.- El Partido Patria Primero tomará cualquier decisión considerando como punto de referencia central el beneficio para el pueblo, por el pueblo y con el pueblo.

Como representantes del pueblo, el Partido Patria Primero considera que los funcionarios públicos son servidores y deben tener conciencia de su deber, así como que viven de un justo salario, pero con la gran ambición de servir y entregar todo por el pueblo. El poder en manos de hombres y mujeres sin conciencia de servir, es un instrumento de esclavitud, de enajenación y de perdición. El poder debe ser utilizado en beneficio de todos los costarricenses; debemos terminar, erradicar, la práctica egoísta de funcionarios públicos que van y vienen eternamente por los canales del poder y les interesa más el bienestar personal que el de su propio país. Por lo que el referéndum y plebiscito, es fundamental en nuestra manera de gobernar.

En el gobierno del Partido Patria Primero se fomentarán y promoverán programas para la población como la creación de FARMACIAS POPULARES, ello con el objeto de que los ciudadanos de menor nivel social y económico y por ende de menor poder adquisitivo puedan comprar medicamentos. Así mismo, la instauración de PULPERÍAS SOLIDARIAS ,y centros comerciales que tendrán como objetivo beneficiar a la población

ofreciéndoles productos a un más bajo costo y de igual calidad. Además se promocionará el BONO ALIMENTARIO, programa que beneficiará a las familias más pobres de este país con alimentos de la canasta básica de manera regular, solucionándoles parcialmente su incapacidad económica de comprar su alimentación. Mantendremos la política del BONO DE VIVIENDA

Por otra parte, se fomentarán la instalación de FABRICAS E INDUSTRIAS COMUNITARIAS, ello con el fin de que cada vez más, familias calificadas como pobres ó extrema pobreza tengan posibilidad de involucrarse en la construcción de fábricas e industrias comunales que les permitan tener un medio de subsistencia para ellos y sus hijos. Principalmente se instalaran en lugares donde hay mayores índices de pobreza.

II.- Un gobierno cuya prioridad es gobernar para alcanzar la paz, la justicia social, la promoción y el respeto a los derechos humanos.

El Partido Patria Primero luchará para que ningún costarricense pase hambre ni muera de hambre, o quede desamparado por infortunio de la vida, sufra por desempleo, vejez o enfermedad; también, lucharemos para que todos tengan vida digna, no tengan que dejar su patria o el campo para venirse a la ciudad; en fin, para que en el territorio nacional todo costarricense se sienta orgulloso del país en que vive.

El Partido Patria Primero se compromete a fortalecer el sistema de seguridad y solidaridad social: la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que sean más eficientes y cuenten con todo el equipo necesario para atender a la población y así poder vivir con salud, seguridad, buena educación y sobre todo en paz.

También, pretendemos combatir el desempleo mediante el fomento de la educación, el apoyo a la producción, a la pequeña y mediana empresa, la atracción de inversiones y el fomento de las exportaciones. Asimismo, asumimos el compromiso de realizar acciones para subsidiar los sectores más pobres en cuanto al consumo de agua y de electricidad, así como establecer un tope en el aumento del alquiler anual en las viviendas de interés social, según el nivel de inflación anual.

En cuanto a la violencia, crearemos el Instituto de la Familia y se promoverá legislación no para poner en pie de guerra a hombres y mujeres, sino para unir la familia y combatir la violencia intra familiar.

Además, se dará prioridad al gasto social para atender a los niños, erradicar de nuestra sociedad la prostitución infantil y la indigencia, así como para atender los programas dirigidos a los adultos mayores y quienes tengan problemas de discapacidad.

Respecto de los indígenas, se velará por fortalecer todas aquellas acciones y propuestas encaminadas a defender sus derechos, especialmente, el derecho a la educación.

Finalmente, se promoverán programas tendientes a mejorar los valores morales y espirituales de la población nacional.

III.- Un gobierno que fomentará la inserción a los mercados internacionales con una agenda paralela que asegure una justa y equitativa distribución de la riqueza.

Costa Rica no se puede apartar de la globalización, pero esta no debe anular la idiosincrasia, los valores y la paz social que tanto nos ha costado

En el gobierno del Partido Patria Primero se apoyará una política comercial de inserción a los mercados internacionales, pero con la gradualidad y la adopción de las medidas internas necesarias para que la política comercial además de ser un instrumento de crecimiento económico, sea un instrumento de desarrollo económico y social que se vea reflejado en mayores niveles de empleo, en la reducción de la pobreza y en una justa distribución de la riqueza.

El gobierno del Partido Patria Primero se apoyará tanto en el crédito como en la capacitación de las pequeñas y medianas empresas, para que estas puedan

beneficiarse de las negociaciones comerciales; también, se invertirá en una efectiva administración de tratados y en una política económica que elimine las distorsiones que afecten los costos de producción, a fin de lograr una mayor competitividad.

El gobierno del Partido Patria Primero luchará incansablemente por que haya una justa distribución de la riqueza, con el objeto de que se cierre la inmensa brecha social que existe entre ricos y pobres y sobre todo para que cada vez un mayor número de ciudadanos tengan acceso a los servicios básicos. Por ende, uno de sus principales propósitos será el abordar desde todos los ámbitos los focos de pobreza que tiene el país y que carcomen nuestra sociedad.

IV.- Un gobierno que apoyará al sector agrícola y al sector agroindustrial, sin que ello implique dejar de lado las conquistas y las acciones dirigidas a fortalecer la industria, así como la atracción de inversiones en industria y servicios de alta tecnología.

Costa Rica abandonó hace ya casi dos décadas al sector agrícola, no solo redujo sustancialmente las ayudas internas sino que sometió estos productos a un proceso de desprotección arancelaria acelerado, mientras que en otros países los niveles de subsidios crecen cada vez más y se defienden a ultranza. Nuestros agricultores son eficientes y competitivos, pero requieren producir y exportar en igualdad de condiciones; por lo tanto, en gobierno del

Partido Patria Primero emprenderemos acciones para buscar esa igualdad, si no vamos a seguir fomentando una competencia desleal. De ahí que el gobierno del Partido Patria Primero emprenderá acciones que incluirán la inyección de recursos para reconversión y modernización, programas de asesoría técnica y acciones para atraer inversiones para el sector agrícola. Asimismo, también procurará establecer un acercamiento con países y bloques latinoamericanos de integración como la República China Taiwán y los foros de integración política como el Pacto Andino, el MERCOSUR, el CARICOM, la Unión Europea y las Naciones Unidas, tendiente a concebir nuevas formas de integración y colaboración en políticas de desarrollo humano sostenible.

V.- Un gobierno que eliminará los privilegios de los funcionarios públicos, combatirá la corrupción y reestablecerá la vocación de servicio público con honestidad.

En el gobierno del Partido Patria Primero se eliminarán las estructuras paralelas, los salarios y consultorías millonarias y pensiones de lujo no acorde con nuestra realidad económica. También, se combatirá la corrupción no solo mediante la aplicación de las leyes vigentes sino con educación y con el apoyo de las auditorías internas institucionales. Además, se establecerá un programa de formación para funcionarios públicos, en materia de ética y vocación de servicio público; se

profesionalizará el servicio exterior y se acabará con los botines políticos de puestos.

VI.- Un gobierno que apostará a invertir mayores recursos en educación y en el deporte nacional.

*Nuestro país necesita lograr mayor cobertura en la educación gratuita y obligatoria, así como mejorar la calidad de la educación y evitar la deserción en primaria y secundaria, **para ello se destinará hasta un ocho por ciento del presupuesto nacional.** También, es necesario propiciar una política extensiva en materia de becas, a fin de que las personas más desfavorecidas puedan acceder a la educación universitaria y parauniversitaria.*

Además, en el gobierno del Partido Patria Primero se harán ingentes esfuerzos para gestionar y promover becas deportivas que faciliten y promuevan que muchos jóvenes costarricenses se desarrollen en el deporte nacional y nuestro país tenga mayores baluartes en el ámbito deportivo.

VII.- Un gobierno que apostará no a la creación de impuestos, a los sectores como la clase media, la clase media baja, y los que viven en pobreza sino a su efectiva recaudación en los sectores económicamente poderosos, desarrollando en ellos un espíritu de solidaridad . Un gobierno que promoverá una banca de desarrollo tanto para la producción como para las exportaciones. Uno de

los mayores problemas que enfrentan nuestros productores y exportadores, es el acceso al crédito y las condiciones bajo las cuales se les otorga, de ahí que tal como lo han hecho otros países, con excelentes resultados, en Costa Rica debe crearse una banca de desarrollo humano.

VIII.- Un gobierno que buscará fomentar la calidad en la prestación de los servicios públicos para los costarricenses y garantizar el principio de universalidad en su prestación.

Si bien, la apertura en telecomunicaciones, electricidad y seguros, así como en otros servicios, es inevitable en un mundo de globalización, también es cierto que el país puede adoptar medidas internas para garantizar que esa apertura no afecte la universalidad, la solidaridad y la calidad de la prestación de los servicios; Es ahí donde un futuro gobierno deberá prestar especial atención. La seguridad social, en materia de salud, debe ser fortalecida, en especial la Caja Costarricense de Seguro Social, institución clave en nuestro actual sistema de solidaridad y protección ciudadana. En este sentido el gobierno del Patria Primero promoverá y pondrá en práctica programas y proyectos que persigan subsidios en agua, luz y electricidad para las familias costarricenses en extrema pobreza.

IX.- Un gobierno comprometido con la seguridad y una política migratoria ponderada.

El gobierno del Partido Patria Primero le pondrá mano dura a la delincuencia, a la violencia y a la

inseguridad social, ello con el objeto de que los costarricenses puedan tener una vida más tranquila y con un mayor respaldo de seguridad estatal en sus comunidades y vecindarios.

En cuanto al tema migratorio, el Partido Patria Primero dará una intensa lucha para que la ley de migración sea reformada y ejecutada por sus actores de manera responsable, lográndose con ello un mayor control en el ingreso de extranjeros de cualquier nacionalidad. En ese sentido, se vigilará que los servicios sociales a que tienen derecho los ciudadanos costarricenses nunca puedan ser quebrantados ni sacrificados por servicios que se le quieran otorgar a extranjeros migrantes. Ello quiere decir que los ciudadanos costarricenses ocuparán siempre el primer lugar, en el tema de la seguridad social.

X.- Un gobierno comprometido con la descentralización territorial y con el apoyo a las provincias, cantones y barrios más desfavorecidos.

El gobierno del Partido Patria Primero creará alianzas con las municipalidades para que estas puedan ir asumiendo cada vez más responsabilidades en cuanto al gobierno local. También, promoverá la aplicación de competencias a los gobiernos municipales. Por otra parte, prestará mayor atención a las provincias que, por lo general, el gobierno central ha descuidado, este es el caso de Limón, Puntarenas y Guanacaste; asimismo, prestar atención a los cantones y barrios que se encuentran en estado de abandono o sin acceso a los servicios públicos. El

desarrollo de la autonomía municipal es prioritario, apoyaremos la capacidad de iniciativa municipal.

XI.- Un gobierno comprometido con la preparación hacia a una convocatoria a una ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Nuestro Partido considera de interés prioritario ir realizando cambios profundos en nuestra institucionalidad democrática, en franca crisis y desgaste desde luego con la debida preparación que requiere el pueblo costarricense para llevar a cabo un cambio constitucional de esta índole . En esta dirección, somos partícipes de que el país debe darse una oportunidad de realizar esfuerzos en un ambiente de paz social, para lo que todavía tenemos algún tiempo, antes de que las iniquidades, el aumento de la violencia y la acumulación de riquezas en pocas manos nos obliguen a cambios por la vía de la confrontación, similares a las que el país vivió en la guerra civil de 1948. En este nuevo proceso deberán considerarse algunos temas como la revisión del sistema de participación ciudadana en materia electoral, la financiación de los partidos políticos, el fortalecimiento de la seguridad social de salud, el tema de la educación y la continuidad de la pertenencia de los principales recursos del país en manos del Estado, así como el fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos, entre otros.

XII.- Un gobierno comprometido con acciones a favor de la paz, los derechos humanos y la integración en Centroamérica, el Caribe y el Cono Sur.

Nuestro planteamiento se dirige a rescatar la imagen del país en la esfera internacional, venida a menos en los últimos años; no obstante, respetando la tradición histórica de Costa Rica, en relación con su compromiso con la democracia, la desmilitarización, la neutralidad, la paz y la promoción de los derechos humanos. En este sentido, se impulsará una política internacional independiente, basada en los principios de soberanía, autodeterminación de los pueblos y fortalecimiento de la democracia.

CONCLUSIÓN

En el Partido Patria Primero, cuando hablamos de participación y lucha política no lo hacemos solo pensando en llegar al poder por llegar, lo hacemos para trabajar incansablemente por el futuro de este país, ya que solo de esa forma, le podremos dar a nuestros hijos y nietos un país con valores y dignidad.

Hemos decidido estar al lado de los desvalidos, de los oprimidos y del pueblo necesitado. No creemos en la revolución, creemos en el cambio necesario y permanente como ley de vida, creemos en la conversión del corazón.

Podemos superar nuestros propios errores, pero para ello necesitamos un cambio de actitud y con ello una labor desmedida, que permita devolverle a nuestra querida Patria, sus raíces y sus riquezas.

Debemos proteger a los débiles. No podemos caer nunca en la ambición; debemos luchar por una sociedad en donde todos seamos parte importante de ella y no excluidos.

Esperemos entonces que “Las semillas de los patriotas y verdaderos beneméritos de la Patria, florezcan en cada uno de los costarricenses, que tienen la valentía de dar un paso, por rescatar este país”.

PARTIDO PATRIA PRIMERO

ESTATUTOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

NOMBRE, SEDE Y EMBLEMAS

ARTÍCULO 1.-Nombre y organización

El partido se conocerá oficialmente con el nombre del Partido Patria Primero. La organización del Partido será, en principio, a escala nacional, a fin de participar, según nuestra Constitución Política y las leyes electorales vigentes, en las elecciones nacionales tanto para Presidente de la República como para diputados a la Asamblea Legislativa y, eventualmente, a una Asamblea

Constituyente, así como en las elecciones de alcaldes, regidores, síndicos municipales y miembros de los concejos de distrito.

ARTÍCULO 2. -Sede

El domicilio legal del Partido para fines de convocatorias a sus órganos, recibir notificaciones oficiales y demás efectos legales, será en Paseo Colón, de las oficinas centrales de la Toyota Purdy Motor 400 metros al norte. El cambio del domicilio legal lo autorizará el Comité Ejecutivo y notificará al Tribunal Supremo de Elecciones y al Registro Civil para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. -Emblemas

La divisa del Partido es un rectángulo con dos picos al lado derecho, este rectángulo tendrá como color el azul reflejo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS

ARTÍCULO 4. -Principios sociales

El Partido Patria Primero fundamenta sus bases sociales en los siguientes enunciados:

En cuanto a la situación social de nuestro país, el Partido Patria Primero :

- a) Promoverá el bien común, basado en la doctrina social de la Iglesia, la cual reza que este debe entenderse como el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección. Además, mediante la práctica del bien común se compartirán tres elementos esenciales: en primer lugar, el respeto a la persona como tal; en segundo lugar, el bien común exige el bienestar social y el desarrollo del grupo y, finalmente, el bien común implica la

paz, es decir, la estabilidad y la seguridad en un orden justo.

b) Luchará para que todos tengamos una vida digna, para que ningún costarricense pase hambre ni muera de hambre, o quede desamparado por infortunio de la vida, sufra por desempleo, vejez o enfermedad o tengan que dejar su patria o el campo para venirse a la ciudad; en fin, para que en el territorio nacional todo costarricense se sienta orgulloso del país en que vive.

c) Fortalecerá el sistema de seguridad y solidaridad social: la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que sean más eficientes y cuenten con todo el equipo necesario para atender a la población y así poder vivir con salud, seguridad, buena educación y sobre todo en paz.

d) Combatirá el desempleo mediante el fomento de la educación, el apoyo a la producción, a la pequeña y mediana empresa, la atracción de inversiones y el fomento de las exportaciones.

e) Realizará acciones para subsidiar los sectores más pobres en cuanto al consumo de agua y de electricidad; también establecerá un tope en el aumento del alquiler anual en las viviendas de interés social, según el nivel de inflación anual.

f) Promoverá legislación no para poner en pie de guerra a hombres y mujeres, sino para unir la familia y combatir la violencia intra familiar. Para ello es fundamental la creación de un Ministerio de la Familia.

g) Dará prioridad al gasto social para atender a los niños, para erradicar de nuestra sociedad la prostitución infantil y la indigencia, así como para atender los programas dirigidos a los adultos mayores y quienes presenten problemas de discapacidad.

- h) Velará por fortalecer todas aquellas acciones y propuestas encaminadas a defender los derechos indígenas, especialmente, el derecho a la educación.
- i) Promoverá programas tendientes a mejorar los valores morales y espirituales de la población nacional.
- j) Dará una intensa lucha en el tema migratorio, vigilando que exista una política migratoria ponderada y no abierta a favorecer a los extranjeros y a desproteger a los nacionales.
- k) La vocación y el servicio público es nuestro lema, pues si no se sirve a los demás la vida es un simple existir, pero cuando se sirve a los demás la vida trasciende el existir. **Todo en el entendido de que ocupar un cargo público requiere vocación de servicio y los funcionarios públicos son mandatarios del pueblo, es decir, reciben un mandato del pueblo y deben obedecerlo.**

ARTÍCULO 5.-Principios políticos

Los principios que regirán el destino del Partido son los siguientes:

- a) Responsabilidad, b) Orden, c) Justicia, d) Amor,
- e) Solidaridad, f) Igualdad, g) Tolerancia.

El Partido Patria Primero, como creyente declarado de nuestro sistema político democrático representativo, asume la democracia en su sentido más amplio, no solo como sistema político, económico y social sino, incluso, como apertura, forma y actitud de vida, de manera que los ciudadanos no solo tengan acceso al **tener** y al **poder**, sino también al **ser**, al **valer** y al **saber**.

El Partido Patria Primero luchará por pasar de una democracia representativa a una democracia participativa por medio del referéndum y plebiscito.

Asimismo, el Partido Patria Primero fortalecerá la democracia participativa por medio del aporte de cada uno de los ciudadanos interesados en mejorar esta Patria, así

como de los sectores de la sociedad civil quienes han demostrado, en los últimos tiempos, interés y vocación para remediar muchos de los problemas sociales que atacan día a día a nuestro país.

ARTÍCULO 6.- Principios económicos

- a) El Partido Patria Primero emprenderá acciones que incluirán la inyección de recursos para reconversión y modernización, programas de asesoría técnica y acciones para atraer inversiones para el sector agrícola. Asimismo, también procurará establecer un acercamiento con países y bloques latinoamericanos de integración como la República China Taiwán y los foros de integración política como el Pacto Andino, el MERCOSUR, el CARICOM, la Unión Europea y las Naciones Unidas, tendiente a concebir nuevas formas de integración y

colaboración en políticas de desarrollo humano sostenible.

- b)** Será necesario reorganizar el sistema institucional para lograr un efectivo cobro de impuestos; pero, las reformas no deben ir dirigidas a crear nuevos impuestos sino a establecer normas e instituciones que permitan su cobro. Este proceso deberá ser un proceso progresivo.
- c)** Se promoverá una banca de desarrollo tanto para la producción como para las exportaciones, ello con el objeto de brindarle mayores opciones a nuestros productores y exportadores.
- d)** En el gobierno del Partido Patria Primero se apoyará una política comercial de inserción a los mercados internacionales, pero con la gradualidad y la adopción de las medidas internas necesarias para que la política comercial además de ser un

instrumento de crecimiento económico, sea un instrumento de desarrollo económico y social que se vea reflejado en mayores niveles de empleo, en la reducción de la pobreza y en una justa distribución de la riqueza.

- e) El gobierno del Partido Patria Primero se apoyará tanto en el crédito como en la capacitación de las pequeñas y medianas empresas, para que estas puedan beneficiarse de las negociaciones comerciales; también, se invertirá en una efectiva administración de tratados y en una política económica que elimine las distorsiones que afecten los costos de producción, a fin de lograr una mayor competitividad.

ARTÍCULO 7.- Respeto al orden Constitucional

El Partido Patria Primero hace la formal promesa de respetar el orden Constitucional de la República de acuerdo con su sistema de democracia representativa; asimismo, de conformidad con el artículo 98 de la Constitución Política y el inciso d) del artículo 58 del Código Electoral; y será el instrumento fundamental para la participación de todos los ciudadanos.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS DEL PARTIDO

ARTÍCULO 8.- Objetivos fundamentales del Partido

Son objetivos fundamentales del partido:

- a) Amar a la Patria. Asumir toda responsabilidad con ella y con nuestra conciencia y de esa manera construir la Costa Rica que todos queremos. Por tanto, el pueblo debe ser lo primero a la hora de tomar cualquier decisión.
- b) Ordenar el país. No podemos seguir permitiendo que las acciones y gestiones en pro de este país no tengan un norte. Debemos ordenar las acciones individuales para tener una Patria ordenada.
- c) Hacer cumplir las leyes de manera fiel. Promover la justicia y el castigo para aquellos ciudadanos que incumplan las leyes y afecten de una u otra manera al pueblo costarricense.
- d) Fomentar el amor por el prójimo y las relaciones humanas por medio de la caridad y el servicio a los demás.

- e) Rescatar el valor de la solidaridad como eje central de nuestra democracia, a fin de potenciar la dignidad humana de cada costarricense y del conjunto de todos ellos, y
- f) Velar por la dignidad del costarricense mediante principios de igualdad y tolerancia, para obtener una sociedad democrática participativa en donde priven los derechos humanos de cada ciudadano.

TÍTULO II

MIEMBROS DEL PARTIDO, CANDIDATURAS, DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I MIEMBROS DEL PARTIDO

ARTÍCULO 9.- Miembros y adherentes del Partido

Para ser miembro o adherente del Partido Patria

Primero se debe cumplir lo siguiente:

- a) Serán adherentes del Partido todos los costarricenses de cualquier género que, por escrito, se adhieran a los principios enunciados en el presente Estatuto. Para todos los efectos derivados de tal condición y al amparo de la presente normativa interna, existirá un Padrón de Adherentes que se mantendrá actualizado permanentemente.

b) Serán miembros del Partido Patria Primero todos los adherentes que estén dispuestos a alcanzar los fines señalados en este Estatuto partidario, mediante el trabajo en las distintas áreas de acción del Partido, según lo establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Comité Ejecutivo Nacional. Para todos los efectos derivados de tal condición y al amparo de la presente normativa interna, existirá un Padrón de Miembros que se mantendrá actualizado permanentemente y que contribuyan en la medida de sus posibilidades económicas, a sufragar los gastos del Partido.

Los procedimientos de admisión o rechazo de las solicitudes de membresía serán establecidos por la Asamblea Nacional por la vía reglamentaria. El procedimiento de pérdida de la condición está establecido en el capítulo de Faltas y Sanciones de este Estatuto.

ARTÍCULO 10.- Requisitos para ocupar cargos

Excepto los miembros del Tribunal de Ética, para ocupar cargos en los órganos internos del Partido o participar en los procesos convocados por estos, es requisito indispensable ser miembro del Partido. Sin embargo, el Partido podrá postular a ciudadanos y ciudadanas independientes, de reconocidos méritos morales y profesionales, para ocupar candidaturas a puestos de elección popular, siempre que sean ratificados por la Asamblea General.

ARTÍCULO 11.- Deberes de los miembros del Partido

Son deberes de los miembros del Partido Patria
Primero:

- a) Ser leal y consecuente con la Patria antes que al Partido. Por lo tanto, en todas sus acciones debe privar primero el interés del pueblo.
- b) Armonizar sus actos y hechos, en particular los propios del ámbito político-electoral, con los principios y objetivos enunciados en este Estatuto.
- c) Participar de forma activa y solidaria en los diferentes órganos partidarios, con el objeto de

analizar y buscar soluciones reales y expeditas a los problemas nacionales y locales, así como atender siempre el bien común de la colectividad y privando, por encima de todo, el servir al pueblo primero.

d) Participar de manera regular en las actividades que organizará el Partido con el fin de que sus miembros y adherentes sean copartícipes en la construcción de cualquier estrategia o acción que se tome.

e) Mantener una actitud beligerante y activa para que el Partido Patria Primero nunca degenere en una maquinaria electorera, dominada por las ambiciones o vanidades personales de sus miembros y dirigentes.

f) Velar por la aplicación efectiva de los principios de la democracia representativa y la transparencia en la vida interna de la organización.

g) Fiscalizar, en su doble condición de ciudadano y de miembro del Partido, el ejercicio ético de la función pública por parte de quienes sean

electos en virtud de las postulaciones hechas por el Partido.

h) Denunciar formalmente ante el Tribunal de Ética o ante los tribunales de justicia las transgresiones de miembros del Partido en el desempeño de sus funciones partidarias, en el de cargos de elección popular a los que hayan sido postulados por el Partido Patria Primero, o en el de cargos en la Administración Pública para los cuales hayan sido nombrados de forma discrecional.

i) Renunciar seis meses antes de todo lo relacionado con el diseño de la metodología de elección, el proceso y la conformación de esas papeletas, si se postula a cargos de elección popular y si es miembro de la Asamblea a la cual le corresponde conformar las nóminas o listas que el Partido presentará a la ciudadanía

Los delegados de las Asambleas están obligados ser vigilantes de que esta norma se cumpla y denunciar formalmente ante el Tribunal Electoral

Interno y ante sus compañeros asambleístas cualquier trasgresión que ocurra durante el proceso.

Asimismo, los candidatos que resulten electos en el puesto al que se postularon, deben renunciar a su cargo en la estructura del Partido antes de iniciar sus funciones públicas.

j) Contribuir regularmente al sostenimiento económico del Partido, de acuerdo con las reglas que para ello defina este estatuto y los reglamentos respectivos, con el propósito de garantizar nuestra independencia de intereses de grupos o individuos que podrían manifestarse por medio de sus aportes económicos.

El Comité Ejecutivo Nacional, previa solicitud escrita de cualquier comité ejecutivo, podrá eximir del pago, rebajar el monto de la contribución u ofrecer mecanismos alternativos para la consecución de este a aquellos miembros que así lo soliciten y demuestren su imposibilidad económica para contribuir.

ARTÍCULO 12.- Derechos de los miembros del Partido

Son derechos de los miembros del Partido Patria
Primero:

- a) Adquirir la credencial que lo identifique como miembro del Partido.
- b) Ejercer la crítica en todos los ámbitos de la vida interna de la organización y expresar libremente sus criterios, siempre con respeto al resto de los partidarios y mediante la utilización y/u oposición de los recursos pertinentes en cada caso.
- c) Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones, cuando se postulen como candidatos a los puestos de dirección del Partido, así como a los puestos de elección popular, salvo en los casos que se incumplan las condiciones establecidas en este Estatuto o las disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones, como requisitos para ocupar dichos cargos.
- d) Ejercer libremente el derecho a votar y participar activamente en los procesos para integrar los órganos internos del Partido, así como a

postularse como precandidato para puestos de elección popular, de acuerdo con lo estipulado en el Código Electoral, en este Estatuto y en los lineamientos que al respecto apruebe la Asamblea Nacional.

e) Acceder libremente a todo tipo de información relativa al Partido, así como participar en talleres de capacitación y otras actividades que se organicen con el fin de promover y dar a conocer a la ciudadanía los principios e ideales del Partido.

f) Ser miembro de los órganos del Partido, previo cumplimiento de los requisitos y las formalidades establecidos al efecto por el presente Estatuto.

g) Aceptar las postulaciones que se le ofrezcan para ocupar cargos internos o integrar papeletas para designar puestos de elección popular.

TÍTULO III

PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- Candidatos a puestos de elección popular

La Asamblea Nacional, como órgano superior del Partido Patria Primero y al amparo del artículo 74 del Código Electoral, definirá mecanismos legales alternativos para designar los candidatos a puestos de elección popular.

Todas las personas que se postulen a los cargos de elección popular de presidente de la República, diputado(a), alcalde(sa), intendente, regidor(a) o síndico(a) por el Partido Patria Primero deben asistir a los cursos que para tal efecto determine el Comité Ejecutivo Nacional.

Debido a que el bastión de este Partido es amar a la Patria, pensar primero en el pueblo y servirle a los demás, las candidatas y los candidatos a puestos de elección popular deben comprometerse, en forma escrita, a que de resultar electos entregarán, cada mes, a la Tesorería del Partido una contribución mínima equivalente al cinco por ciento (5%) de la retribución económica que reciba en su cargo. Este dinero se dedicará a procesos de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 14.- Aspirantes a la presidencia y las vicepresidencias de la República

Podrán postularse como precandidatos a la Presidencia de la República las y los miembros del Partido que según el artículo 15 puedan demostrar una trayectoria continua y activa dentro de la estructura partidaria. Estas personas deben entregar una nota formal en la que manifiestan sus aspiraciones al Comité Ejecutivo Nacional, a más tardar en el mes de febrero del año anterior a las elecciones nacionales. Esta nota debe ser acompañada del

historial de la persona en la estructura formal del Partido Patria Primero.

Además, la nota debe incluir el plan de gastos en que incurrirá en su precampaña, con un detalle lo más claro posible de dónde se originan los fondos y el monto que se designará a los distintos rubros. También deberá incluir las líneas generales de su pensamiento sobre la problemática del país y las posibles soluciones que aplicaría en caso de llegar a ser Presidente de la República.

La candidata o el candidato designado a la Presidencia debe presentar, formalmente, al Comité Ejecutivo Nacional y a la Asamblea Nacional, los nombres y atestados de las personas que le acompañarán como candidatos a la primera y segunda vicepresidencia de la República. También podrá presentar a la Asamblea Nacional el nombre de siete personas puestos de diputados.

ARTÍCULO 15.- Diputados y diputadas

Según nuestra Constitución Política y conforme a la doctrina republicana, los diputados a la Asamblea Legislativa son electos por la Nación y bajo ese criterio

deben nombrarse los candidatos a desempeñar tal cargo, independientemente de la fórmula o los mecanismos que para ese fin apruebe la Asamblea Nacional.

Podrán postularse como precandidatos a la Asamblea Legislativa las y los miembros del Partido Patria Primero que demuestren una trayectoria continua y activa dentro de la estructura partidaria.

Todas las personas que se postulen a ocupar cargos en la Asamblea Legislativa, deben presentar junto con su currículum, un escrito sobre las razones que les motiva concursar y los compromisos que está dispuesta a asumir durante la campaña, independientemente del puesto en el que resulte postulada. De este escrito deben presentarse 100 fotocopias, para ser distribuidas por la Secretaría General entre los miembros del respectivo comité ejecutivo provincial y los miembros de la Asamblea Nacional del Partido Patria Primero.

La persona designada como candidata a la presidencia de la República podrá proponer hasta un máximo de siete candidatos a diputado, en las provincias y los lugares que considere conveniente. Mediante votación

secreta, cada propuesta del candidato será sometida a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Los candidatos y las candidatas que sean escogidos deben presentar al Comité Ejecutivo Nacional, en un plazo de dos semanas, una declaración jurada de sus bienes. El no presentar esta declaración es motivo suficiente para anular su postulación como candidato del Partido Patria Primero.

ARTÍCULO 16.- Alcaldes y alcaldesas

Podrán postularse como precandidatos a alcalde o alcaldesa las y los miembros del Partido Patria Primero que demuestren una trayectoria continua y activa dentro de la estructura partidaria.

Las personas que se postulen para ocupar cargos de alcalde o alcaldesa deben presentar junto con su currículum el nombre y los atestados de quienes le acompañarán en los puestos de vicealcaldes o vicealcaldesas e incluir el historial de cada uno en el Partido Patria Primero. Además, presentarán un escrito sobre las razones que les motiva a postularse y los compromisos que están dispuestos a asumir durante la campaña, en caso de resultar escogidos. De estos

requisitos deben presentar una cantidad suficiente de fotocopias, para que el comité ejecutivo cantonal las distribuya a los miembros de la Asamblea cantonal del Partido Patria Primero del respectivo cantón.

ARTÍCULO 17.- Regidores y regidoras

Podrán postularse como precandidatos a regidor las y los miembros del Partido Patria Primero que demuestren una trayectoria continua y activa dentro de las estructuras partidarias.

Toda persona que concurra a ocupar un cargo de regidor debe presentar junto con su currículum un escrito sobre las razones que le motiva a postularse y los compromisos que está dispuesta a asumir durante la campaña, independientemente del puesto en el que resulte elegida. De este escrito debe presentar una cantidad suficiente de fotocopias para que el Comité ejecutivo cantonal las distribuya a los miembros de la Asamblea cantonal del Partido Patria Primero de su cantón.

Asimismo, cada postulante debe presentar firmas de respaldo, a su candidatura, de por lo menos diez adherentes

del Partido Patria Primero de cada distrito administrativo de su cantón. Además, de cada uno debe aportar el nombre y los dos apellidos, el número de cédula y número de teléfono a donde se le pueda localizar.

ARTÍCULO 18.- Síndicos y síndicas

Podrán postularse como precandidatos a síndico(a) las y los miembros del Partido Patria Primero que demuestren una trayectoria mínima de dos años, continua y activa dentro de las estructuras partidarias.

Además, cada postulante debe presentar firmas de respaldo, a su candidatura, de por lo menos veinte adherentes del Partido Patria Primero de su distrito administrativo. También, de cada uno debe aportar el nombre y los dos apellidos, el número de cédula, y número de teléfono a donde se le pueda localizar.

ARTÍCULO 19.- Concejales de distrito

Podrán postularse a puestos de concejales de distrito quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Código Electoral y se adhieran a los principios y postulados

del Partido. El Partido Patria Primero escogerá para estos puestos personas de reconocida solvencia moral y gran espíritu de servicio comunal.

ARTÍCULO 20.- Concejales municipales de distrito

En los distritos que corresponda, podrán postularse como precandidatos a concejal municipal de distrito las y los miembros del Partido Patria Primero que demuestren una trayectoria mínima de dos años, continua y activa dentro de las estructuras partidarias.

Toda la persona que concurra a ocupar un cargo de concejal municipal de distrito debe presentar, junto con su currículum, un escrito sobre las razones que le motivan a postularse y los compromisos que está dispuesta a asumir durante la campaña, independientemente del puesto en el que resulte elegida. De este escrito debe presentar una cantidad suficiente de fotocopias para que el comité ejecutivo distrital la distribuya a los miembros de la Asamblea del Partido Patria Primero de su distrito.

Asimismo, cada postulante debe presentar firmas de respaldo, a su candidatura, de por lo menos veinte

adherentes del Partido Patria Primero de su distrito, que se comprometan a apoyar su campaña. De cada uno debe aportar el nombre y los dos apellidos, el número de cédula y el número teléfono donde se le pueda localizar.

ARTICULO 20 bis: Intendentes

En los distritos que corresponda, pueden postularse como precandidatos a intendente las y los miembros del Partido Patria Primero que demuestren una trayectoria continua y activa dentro de las estructuras partidarias no menor de cuatro años.

Se hará invitación formal y pública a las organizaciones de la sociedad civil de los distritos que corresponda para que postulen candidatos a este importante puesto. Las personas que sean designadas por las distintas organizaciones deben ser respaldadas por un acuerdo de mayoría calificada (de 75 por ciento de los miembros presentes) de la Asamblea General (o el equivalente) de la misma. Debe presentar junto con su propuesta el acta

protocolizada de la Asamblea que le eligió, con los datos y firmas de cada uno de los participantes en ella.

Quienes se postulen a ocupar cargos de intendente deben presentar junto con su currículum el nombre y los atestados de quienes le acompañarán como suplentes, donde se incluya el historial de cada uno dentro del Partido. Además, presentará un escrito sobre las razones que les mueven a postularse, y los compromisos que están dispuestos a asumir durante la campaña, en caso de resultar escogidos. De estos requisitos deben presentar la cantidad de fotocopias necesaria para ser distribuidas por el Comité ejecutivo distrital a los miembros de la Asamblea del Partido Patria Primero del respectivo distrito.

Así mismo, cada postulante debe presentar firmas de respaldo a su candidatura de al menos veinte adherentes del Partido Patria Primero de su distrito, que se comprometan a apoyar su campaña. De cada uno debe aportarse su nombre y dos apellidos, número de cédula, y teléfonos donde se le pueda contactar.

TÍTULO IV

ESTRUCTURA DEL PARTIDO

CAPÍTULO I ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE ACCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 21.- Organismos para el desarrollo de funciones

El Partido contará, para el desarrollo de sus funciones, con organismos:

- a) De representación legal y de acción política
- b) De dirección política
- c) Funcionales
- d) De las finanzas
- e) De disciplina y procedimientos

ARTÍCULO 22.- Organización a nivel nacional

El Partido tendrá una organización a nivel nacional compuesta por un sistema de asambleas divididas de la siguiente forma: asambleas distritales, una en cada distrito administrativo; asambleas cantonales, una en cada cantón; asambleas provinciales, una en cada provincia; y la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 23.- Conformación de las asambleas

Todas las asambleas deben integrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Código Electoral; cada una nombrará su respectivo comité ejecutivo, cuya integración y funciones define y regula tanto el Código Electoral como el presente Estatuto.

ARTÍCULO 24.- Asambleas distritales

Cada asamblea distrital estará integrada por los electores de cada distrito afiliados al Partido. Esta es la máxima instancia del Partido en el distrito y tiene las siguientes funciones:

- a) Nombrar un comité ejecutivo integrado, como mínimo, por un presidente, un secretario, un tesorero, y sus respectivos suplentes.
- b) Elegir cinco delegados distritales ante la respectiva asamblea cantonal. De esos cinco delegados el 40% serán mujeres.
- c) Proponer a la asamblea cantonal los candidatos a síndicos y concejales de distrito, titulares, y sus respectivos suplentes; además, cuando corresponda, proponer a la asamblea cantonal los candidatos a intendentes y miembros de los concejos municipales de distrito, y sus respectivos suplentes.
- d) Vigilar por el cumplimiento de los compromisos éticos y programáticos por parte de los síndicos y concejales de distrito postulados por el Partido y que hayan resultado electos; y, cuando corresponda, también el de los intendentes y miembros de los concejos municipales de distrito.
- e) Las demás que le señalen la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

ARTÍCULO 25.- Asambleas cantonales

Cada asamblea cantonal estará integrada por cinco delegados de cada uno de sus distritos administrativos, nombrados con base en el procedimiento indicado en el artículo anterior de este Estatuto y conforme a las leyes electorales que rigen la materia. Esta es la máxima instancia del Partido en el cantón y tiene las siguientes funciones:

- a)** Nombrar su comité ejecutivo, el cual estará integrado, como mínimo, por un presidente, un secretario, un tesorero, y sus respectivos suplentes.
- b)** Elegir cinco delegados a la respectiva asamblea provincial. De estos cinco delegados el 40% deberán ser mujeres.
- c)** Orientar la acción política del Partido en el respectivo cantón, con base en lo establecido en el presente Estatuto y en los lineamientos dictados por la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.

d) De acuerdo con los reglamentos aprobados por la Asamblea Nacional, revisar las propuestas de las asambleas distritales de candidatos a concejales de distrito, síndicos, intendentes y miembros de los concejos municipales de distrito. Dar el visto bueno a esas propuestas o proponer alternativas en caso de inopia o que hayan dudas razonables para no aceptar dicho nombramiento

e) Proponer a la Asamblea Nacional los candidatos a regidores y alcaldes municipales.

f) Vigilar por el cumplimiento de los compromisos éticos y programáticos por parte de los miembros del concejo municipal postulados por el Partido y que hayan resultado electos.

g) Las demás que le señalen la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

La ejecución de los acuerdos de la asamblea cantonal corresponde a su Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 26.- Asambleas provinciales

Cada asamblea provincial estará integrada por cinco delegados de cada uno de los cantones de la respectiva provincia, nombrados con base en el procedimiento indicado en el artículo anterior de este Estatuto y conforme a las leyes electorales que rigen la materia. Esta es la máxima instancia del Partido en la provincia y tiene las siguientes funciones:

- a)** Nombrar su comité ejecutivo, el cual estará integrado, como mínimo, por un presidente, un secretario, un tesorero, y sus respectivos suplentes.
- b)** Elegir los diez delegados a la Asamblea Nacional por la respectiva provincia. De estos diez delegados el 40% deberán ser mujeres.
- c)** Orientar la acción política del Partido en la respectiva provincia, con base en lo establecido en este Estatuto y en los lineamientos dictados por la Asamblea Nacional.
- d)** Vigilar por el cumplimiento de los compromisos éticos y programáticos por parte de los

diputados y diputadas postulados por el Partido y que hayan resultado electos.

e) Las demás que le señalen la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

La ejecución de los acuerdos de la asamblea provincial corresponde a su comité ejecutivo.

ARTÍCULO 27.- Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional es el órgano de mayor jerarquía del Partido, cuenta con las atribuciones y responsabilidades establecidas tanto en el artículo 61 del Código Electoral como en este Estatuto. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional son vinculantes para las asambleas inferiores y demás órganos internos; la ejecución de dichos acuerdos corresponde al Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 28.- Integración y funciones de la Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional estará integrada por diez delegados de cada provincia. Las funciones, propias y específicas, de la Asamblea Nacional son las siguientes:

- a) Establecer los lineamientos que orientan la acción política del Partido.
- b) Nombrar los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. Este estará conformado, como mínimo, por una presidencia, una secretaría general, una tesorería nacional, y sus respectivas suplencias.
- c) Designar y/o ratificar, de acuerdo con el procedimiento definido por Asamblea Nacional para la elección, los candidatos o las candidatas a la presidencia y vicepresidencias de la República.
- d) Designar los candidatos y las candidatas a diputados a la Asamblea Legislativa o a una Asamblea Constituyente.
- e) Designar, cuando así lo dispongan los reglamentos aprobados al efecto, los candidatos a concejales de distrito, concejales

municipales de distrito, síndicos, regidores, intendentes y alcaldes municipales.

- f)** Ratificar el nombramiento de candidatos y candidatas a los distintos puestos propuestos por las asambleas partidarias. Si considera que hay dudas razonables para no ratificar dicho nombramiento, la Asamblea Nacional tiene la potestad de no hacerlo y nombrará en ese puesto a otra persona, o no presentará ninguna candidatura.
- g)** Revocar cualquier nombramiento en los órganos internos del Partido, respetándose el debido proceso, cuando se haya violado alguno de los principios y deberes establecidos en este Estatuto.
- h)** Aprobar las reformas del presente Estatuto, lo cual requerirá el voto de por lo menos dos terceras partes del total de los asambleístas presentes.

- i) Aprobar el Código de Ética del Partido, así como las regulaciones que aplicará el Tribunal de Ética.
- j) Aprobar los reglamentos que regirán las actuaciones del Tribunal Electoral Interno.
- k) Conocer, aprobar o rechazar el informe financiero-contable que presente la Tesorería Nacional.
- l) Aprobar la afiliación del Partido Patria Primero a organizaciones internacionales afines a su pensamiento.
- m) Las demás funciones que establezca la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

Los delegados a la Asamblea Nacional pueden ser reelectos en su puesto únicamente cuando hayan cumplido con una asistencia mínima de un setenta y cinco por ciento (75%) a las asambleas nacionales convocadas durante el tiempo que duró su nombramiento. Las ausencias injustificadas no podrán exceder el quince por ciento (15%) de las convocatorias.

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 29.- Comité Ejecutivo Nacional

El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano responsable de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Nacional y de la Comisión Política.

El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado, como mínimo, por una presidencia, una secretaría general y una tesorería nacional, y sus respectivas suplencias (vicepresidencia, subsecretaría y subtesorería), las cuales suplirán las ausencias temporales de los miembros titulares. Sus integrantes serán designados con apego al Código Electoral y a lo dispuesto por el artículo 11 del presente Estatuto.

Los propietarios del Comité Ejecutivo Nacional deben presentar al Partido, en el plazo de un mes a partir de su nombramiento, una declaración jurada de sus bienes. Asimismo, en el plazo de un mes a partir de que terminen

sus funciones, deberán presentar otra declaración jurada de sus bienes.

El Comité Ejecutivo Nacional podrá crear comisiones u otros órganos internos necesarios para ayudarse en su labor. También, podrá nombrar una dirección ejecutiva para asegurar el mejor cumplimiento de sus tareas. A la dirección ejecutiva, como órgano auxiliar, se le podrán asignar las funciones que se estimen convenientes, sin que ello implique, en ningún caso, delegar responsabilidades políticas o legales.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional no podrán ejercer simultáneamente ningún otro puesto de la estructura partidaria.

ARTÍCULO 30.- Funciones del Comité Ejecutivo Nacional

Son funciones propias y específicas del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Nacional
- b) Convocar a la Asamblea Nacional.

c) Convocar las asambleas distritales, cantonales y provinciales, así como velar por su correcto desarrollo, conforme a las leyes electorales y al presente Estatuto.

d) Velar por el estricto acatamiento de las regulaciones correspondientes al financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo con las normas fijadas por las leyes respectivas y este Estatuto.

e) Las demás que le señalen la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

En caso de ausencias temporales de los miembros titulares, los suplentes desempeñarán sus funciones de forma temporal y tendrán las mismas facultades y obligaciones de los titulares.

Cuando la ausencia sea definitiva, el suplente sustituirá al titular hasta que la Asamblea Nacional nombre a otra persona en ese cargo. Además, ante una ausencia definitiva, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá la obligación de convocar inmediatamente a la Asamblea Nacional para nombrar el nuevo miembro titular.

ARTÍCULO 31.- Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional

La presidencia del Comité Ejecutivo Nacional será también de la Asamblea Nacional. A este cargo le corresponden específicamente las siguientes funciones:

- a)** La representación oficial del Partido ante las autoridades nacionales e internacionales y en aquellos actos a los que el Partido deba concurrir.
- b)** Ejercer con la Secretaría General, de forma conjunta o por separado
- c)** Representar legalmente el Partido, con carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma, de acuerdo con las disposiciones del artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.

Todas las acciones dirigidas a la venta o enajenación de inmuebles y/o activos del Partido, así como la formalización y/o asunción, a cargo del Partido, de préstamos comerciales, fianzas u otro tipo de garantías en favor de terceros requerirán la actuación conjunta de al menos dos apoderados.

d) Vigilar y hacer prevalecer su autoridad y liderazgo para que las líneas políticas fijadas por los diferentes organismos del Partido sean cumplidas y se respeten a cabalidad las normas y principios establecidos en este Estatuto.

e) Las demás funciones que le asignen la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

La presidencia solo podrá delegar su poder, en todo o en parte, en cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo, que no sea quien ocupe la Secretaría General, independientemente de si el miembro es propietario o suplente.

ARTÍCULO 32.- Vicepresidencia

A la vicepresidencia del Partido le corresponde apoyar a la presidencia en la ejecución de sus tareas. Además, el vicepresidente(a) sustituirá al presidente(a) en sus ausencias temporales y tendrá las mismas facultades que le confiere este Estatuto y la ley. En caso de ausencia definitiva del presidente, el vicepresidente ejercerá la

presidencia hasta que la Asamblea designe un nuevo presidente.

ARTÍCULO 33.- Secretaría General

La Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional será también de la Asamblea Nacional. A este cargo le corresponden específicamente las siguientes funciones:

a) Ejercer, junto con la presidencia o por separado, la representación legal del Partido, con carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma, de acuerdo con las disposiciones del artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.

Todas aquellas acciones dirigidas a la venta o enajenación de inmuebles y/o activos del Partido, así como la formalización y/o asunción, a cargo del Partido, de préstamos comerciales, fianzas u otro tipo de garantías en favor de terceros requerirán la actuación conjunta de al menos dos apoderados.

- b) Coordinar el trabajo y las relaciones de los órganos superiores con toda la estructura organizativa del Partido.
- c) Vigilar y hacer prevalecer su autoridad y liderazgo para que las líneas políticas fijadas por los diferentes órganos del Partido sean cumplidas y se respeten a cabalidad las normas y los principios establecidos en este Estatuto.
- d) Mantener actualizados, permanentemente, el padrón de adherentes y el padrón de miembros, previstos en el artículo 10 de este Estatuto, con los nombres y las calidades de todos los adherentes y miembros del Partido.
- e) Velar por la legalidad de todas las actuaciones de los órganos internos del Partido.
- f) Supervisar las tareas administrativas del Partido y el desempeño del personal respectivo.
- g) Las demás funciones que le asignen la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

La Secretaría General solo podrá delegar su poder, en todo o en parte, en cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo que no sea quién ocupe la Presidencia, independientemente de si el miembro es propietario o suplente.

ARTÍCULO 34.- Subsecretaría General

A la Subsecretaría General le corresponde apoyar a la Secretaría General en la ejecución de sus tareas y, en ausencia temporal del secretario(a) general, actuar con las mismas facultades que le confiere este Estatuto y la ley. En caso de ausencia definitiva de quien ocupe la Secretaría General, el subsecretario(a) General ejercerá este puesto hasta que la Asamblea lo designe nuevamente.

CAPÍTULO III OTROS ORGANISMOS FUNCIONALES

ARTÍCULO 35.- Organismos funcionales del Partido

Los organismos funcionales del Partido son los siguientes:

- a) Comisión de trabajo a favor de los obreros costarricenses
- b) Comisión de mujeres del Partido Patria Primero
- c) Comisión Nacional de Juventud
- d) Comisión de la Sociedad Civil
- e) Comisión de Profesionales
- f) Comisión de servidores por los más desfavorecidos
- g) Comisión de la Persona Adulta Mayor

ARTÍCULO 36.- Comisión de trabajo a favor de los obreros costarricenses

La Comisión de trabajo a favor de los obreros costarricenses, estará integrada por todos los trabajadores que soliciten pertenecer a esta, de acuerdo con lo establecido en este Estatuto.

ARTÍCULO 37.- Comisión de Mujeres del Partido Patria Primero

La Comisión de Mujeres del Partido estará integrada por todas las mujeres que soliciten pertenecer a esta, según lo estipulado en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 38.- Comisión Nacional de Juventud

La Comisión Nacional de Juventud estará integrada por todos los jóvenes que soliciten pertenecer a ella, de conformidad con este Estatuto.

ARTÍCULO 39.- Comisión de la Sociedad Civil

La Comisión de la Sociedad Civil estará integrado por todos los miembros y grupos de la sociedad civil que soliciten pertenecer al mismo de acuerdo con lo estipulado en este Estatuto.

ARTÍCULO 40.- Comisión de Profesionales

La Comisión de Profesionales estará integrada por todos los profesionales que soliciten pertenecer a esta, conforme a lo estipulado en este Estatuto.

ARTÍCULO 41.- Comisión de servidores por los más desfavorecidos

La Comisión de servidores por los más desfavorecidos estará integrada por todos los miembros del Partido que soliciten pertenecer a esta, según el presente Estatuto.

ARTÍCULO 42.- Comisión de la persona adulta mayor

La Comisión de la Persona Adulta Mayor estará integrada por todos los miembros del Partido que soliciten pertenecer ella, de conformidad con el presente Estatuto.

CAPÍTULO IV

FINANZAS

ARTÍCULO 43.- Recursos financieros

Los recursos financieros del Partido estarán constituidos por las contribuciones de los militantes, la deuda política, las contribuciones extraordinarias y el producto de las demás actividades de financiamiento.

ARTÍCULO 44.- Tesorería nacional y subtesorería

Créase una tesorería nacional y una subtesorería. La Tesorería Nacional estará a cargo de un Tesorero. y por su parte la Subtesorería Nacional estará a cargo de un Subtesorero, ambos elegidos por la Asamblea Nacional del Partido.

ARTÍCULO 45.- Funciones y obligaciones del Tesorero

Son funciones y obligaciones propias y específicas del Tesorero.

- a) Controlar el manejo financiero y contable del Partido.

b) Velar por la aplicación estricta de todas las normas electorales y legales que rigen la materia, tanto para las contribuciones privadas como para los aportes estatales a los partidos políticos, en especial los reglamentos dictados al efecto por el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República.

Sobre quien ejerce este puesto recae totalmente la responsabilidad por el

cumplimiento de la ley en esta materia.

c) Presentar informes al Comité Ejecutivo Nacional, con copia al Tribunal Supremo de Elecciones, sobre las contribuciones recibidas y la marcha financiera del Partido. Estos informes se presentarán mensualmente desde un año antes de la elección nacional, hasta seis meses después de concluidas las elecciones municipales, y trimestralmente el resto del tiempo. Presentar por lo menos un informe por año a la Asamblea Nacional. Debe responder todos los requerimientos y

ajustar todos los mecanismos financieros y contables que establezcan la Contraloría General de la República y el TSE.

- d) Llevar un registro detallado de las contribuciones económicas que reciba el Partido, conforme a lo establecido en el artículo 48 de este Estatuto y en el artículo 176 bis del Código Electoral
- e) Recaudar y llevar el control de las cuotas aportadas por los miembros del Partido.
- f) Designar un 2% de la contribución estatal que le corresponderá al Partido Patria Primero se dedicará para financiar capacitación y formación de sus miembros.
- g) Las demás funciones que le asignen la ley, este Estatuto y los reglamentos del Partido.

ARTÍCULO 46.- Subtesorero Nacional

Al Subtesorero le corresponde apoyar al Tesorero en la ejecución de sus tareas y, en sus ausencias temporales, actuar con las mismas facultades y obligaciones en todo lo

que le confiere este Estatuto y la ley. En caso de ausencia definitiva del tesorero (a), el subtesorero(a) ejercerá las funciones y obligaciones del Tesorero hasta que la Asamblea designe un nuevo tesorero.

ARTÍCULO 46. BIS- De la forma de publicar el régimen patrimonial, contable, el de la auditoria interna y de los montos y origen de las contribuciones privadas.

El régimen patrimonial, contable y el de la auditoria interna será publicado cada vez que se considere necesario mediante una publicación que será enviada al Tribunal Supremo de Elecciones, con el detalle respectivo, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 58 inciso k) del Código Electoral. El mismo proceso se aplicará a la información relativa al origen y a los montos recibidos mediante contribuciones privadas, dando cumplimiento al inciso m) del artículo 58 del Código Electoral.

CAPÍTULO V DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 47.- Tribunal de Ética

El Tribunal de Ética del Partido Patria Primero está integrado por cinco miembros propietarios y cinco miembros suplentes. El Tribunal de Ética está obligado a garantizar que las actuaciones públicas de los miembros del Partido se ajusten a las normas establecidas en este Estatuto.

El Tribunal de Ética podrá actuar, de oficio, ante una denuncia debidamente sustentada, presentada por cualquier habitante de la República, y sus decisiones solo serán objeto de recurso de revisión o apeladas ante este Tribunal. Para resolver esas acusaciones el Tribunal habilitará a sus miembros suplentes a fin de que, constituidos en tribunal de alzada, rindan el fallo correspondiente, el cual tendrá carácter definitivo.

Para elegir a los integrantes del Tribunal de Ética se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los votos

válidos de los miembros presentes en la respectiva Asamblea Nacional.

Los miembros del Tribunal de Ética del Partido Patria Primero están inhibidos para aspirar a cargos de elección popular, participar o dar su adhesión a cualquiera de los movimientos electorales internos del Partido.

El Tribunal de Ética tiene como propósito fundamental indagar los hechos sometidos a su competencia y determinar las responsabilidades, para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines, principios y compromisos del Partido. Sus resoluciones deben estar dentro del procedimiento establecido en este Estatuto, el ordenamiento jurídico y, en caso de las actuaciones discrecionales, según los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos.

ARTÍCULO 48.- Funciones básicas del Tribunal de Ética

Son funciones básicas del Tribunal de Ética del Partido Patria Primero las siguientes:

a) Dictar su propio reglamento interno, el cual será acorde, y estará supeditado, en todo, a los principios constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa.

b) Conocer y dirimir controversias con potestad conciliadora y arbitral entre los miembros del Partido, cuando estas versen sobre la aplicación del Código de Ética a los miembros del Partido.

c) Dictar las sanciones pertinentes según este Estatuto, incluso, recomendar a la Asamblea Nacional la expulsión de un adherente o miembro del Partido Patria Primero.

d) Elaborar y coordinar, en conjunto con la Tesorería del Partido, los presupuestos requeridos para financiar su propio funcionamiento, y someterlos a consideración del Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación definitiva.

El Tribunal de Ética tiene la potestad de solicitar información y llamar a consultas a cualquier órgano o comité interno del Partido.

Para el cumplimiento de sus funciones las y los integrantes del Tribunal de Ética, propietarios o suplentes, pueden asistir, con derecho a voz pero no a voto, a las sesiones de la Asamblea Nacional o ante el Comité Ejecutivo Nacional, cuando sean convocados o lo consideren necesario.

ARTÍCULO 49.- Tribunal Electoral Interno

El Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Patria Primero estará integrado por cinco miembros propietarios y cinco miembros suplentes elegidos por la Asamblea Nacional dentro de los miembros del Partido de la más alta moral y que no ostenten cargo alguno en los otros organismos partidarios.

Además, el Tribunal Electoral Interno será propuesto a la Asamblea Nacional y debe ser aprobado por esta.

En el proceso de elección se escucharán todas las postulaciones presentadas a estos cargos. Luego, cada delegado llenará su boleta de votación, en esta incluirá el nombre de la persona que desea respaldar. Después de realizado el escrutinio de los votos, los candidatos con más

votos ocuparán los puestos propietarios correspondientes y los siguientes, con más votos, ocuparán los puestos de suplencia.

Los miembros del Tribunal Electoral Interno (TEI) están inhibidos para aspirar a cargos de elección popular, así como para participar o dar su adhesión a cualquiera de los movimientos electorales internos del Partido.

El TEI planeará, organizará y supervisará todos los procesos electorales internos del Partido.

ARTÍCULO 50.- Funciones del Tribunal Electoral Interno

El Tribunal Electoral Interno tiene entre sus funciones las siguientes:

- a) Elaborar su propio Reglamento Interno, el cual será acorde, y estará supeditado, en todo, a los estatutos del Partido, al Código Electoral y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones.
- b) Dirigir y supervisar todos los procesos de elecciones internas del Partido.
- c) Elaborar, eventualmente, cualquier propuesta de modificación al Estatuto, a fin de realizar

consultas para la escogencia de puestos de elección popular, de cara a procesos electorales futuros. Estas propuestas serán sometidas a conocimiento y aprobación de la Asamblea Nacional, la que podrá realizar las modificaciones que considere necesarias.

d) Actuar como ente regulador y ejecutor del proceso de asambleas distritales, cantonales y provinciales, en coordinación con la Secretaría General y el Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

e) Elaborar y someter a aprobación de la Asamblea Nacional los reglamentos que definan los procedimientos y procesos de presentación de candidaturas a los diferentes puestos de elección popular.

f) Divulgar, en toda la estructura partidaria, las listas de aspirantes a la presidencia de la República y a puestos de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa.

g) Comunicar, conjuntamente con la Secretaría General, la declaratoria de designación a los

elegidos en los distintos procesos y a toda la estructura partidaria.

f) Elaborar y coordinar con la Tesorería del Partido, los presupuestos requeridos para financiar su propio funcionamiento y los procesos de elección interna y/o las consultas; someterlos al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación definitiva.

Para el cumplimiento de sus funciones los integrantes propietarios o los delegados del Tribunal Electoral Interno pueden asistir, con derecho a voz pero sin voto, a las sesiones de las asambleas distritales, cantonales, provinciales y nacionales.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 51.- Disposiciones para los organismos del Partido

Los organismos del Partido se sujetarán en lo conducente, a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 52.- Quórum

Los organismos del Partido podrán sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo las excepciones previstas en este Estatuto.

ARTÍCULO 53.- Sanciones

Se considera falta todo acto voluntario de los miembros del Partido que transgredan o afecten las normas de la moral pública, los compromisos electorales adquiridos en este Estatuto, sus reglamentos y las leyes electorales del

país, así como contra los acuerdos y las decisiones de las asambleas del Partido y del Comité Ejecutivo Nacional.

Los órganos competentes podrán imponer las siguientes sanciones a los miembros del Partido, según sus faltas:

- a) Amonestación en forma privada por escrito.
- b) Amonestación en forma pública.
- c) Suspensión temporal de sus funciones por incumplirlas.
- d) Revocación del cargo que ostenta dentro del Partido.
- e) Suspensión como miembro del Partido.
- f) Solicitud a la Asamblea Nacional para inhibirlo de postularse a cargos de elección popular.
- g) Recomendación a la Asamblea Nacional para que no se nombre a en un cargo público.

h) Expulsión del Partido en su condición de miembro.

Toda resolución o recomendación que establezca una sanción de acuerdo con este capítulo, estará debidamente motivada por el órgano que la dictó.

En el caso de controversias entre miembros del Partido, sobre asuntos que versen sobre aspectos o directrices internas, estos podrán solicitar al Comité Ejecutivo Nacional la conformación de un órgano arbitral que dilucide la controversia. Estas resoluciones son apelables ante el Comité Ejecutivo Nacional.

Cualquier miembro del Partido sobre quien se dicte sentencia por la comisión de un delito doloso, será suspendido como miembro del Partido Patria Primero. De adquirir firmeza la sentencia condenatoria, la Asamblea Nacional, sin excepción, lo expulsará del Partido y su reincorporación solo podrá gestionarse ante la Asamblea Nacional.

Los precandidatos a cualquier cargo de elección popular deben declarar, bajo juramento autenticado por notario, que no se encuentran en ninguna de las

circunstancias descritas en este Estatuto. De comprobarse la falsedad del juramento, se anulará su postulación y se procederá a la expulsión inmediata del Partido.

Todas las apelaciones serán conocidas por el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 54.- Sanción por inasistencia

Considerando períodos anuales a partir de su nombramiento, todo miembro de cualquier comité ejecutivo perderá su credencial si no asiste a tres reuniones seguidas o a cinco reuniones alternas. Solo en situaciones muy especiales en que la persona justifique ante sus compañeros de comité ejecutivo sus ausencias, el mismo comité, por unanimidad, podrá decidir no aplicar la sanción descrita. Si el respectivo comité ejecutivo no acepta la justificación presentada, admitirá recurso de revocatoria, el cual se presentará, por escrito y dentro del tercer día, ante comité, el cual resolverá el asunto por mayoría simple. La resolución será apelable ante el comité ejecutivo del nivel inmediatamente superior, por escrito y dentro de los cinco días posteriores a la notificación. Mientras el recurso no sea

resuelto, el miembro sancionado se mantendrá suspendido en el ejercicio de su cargo.

Salvo la Asamblea Nacional, que se rige por lo establecido en el artículo 28 de este Estatuto, la misma sanción será aplicable a los delegados a las asambleas que, considerando períodos anuales a partir de su nombramiento, falten a dos asambleas en total. El órgano competente para conocer de la justificación será el comité ejecutivo del nivel inmediatamente superior. Lo resuelto admitirá los recursos de revocatoria y apelación, los cuales se tramitarán según lo dispuesto en el párrafo anterior.

El respectivo comité ejecutivo deberá informar a la Secretaría General, en un plazo máximo de quince días naturales, todo caso de pérdida del cargo. La Secretaría General procederá a convocar a la asamblea, a fin de nombrar al sustituto y a comunicarlo al TSE para que acredite al suplente o sustituto respectivo.

Las funciones y los compromisos de los miembros de todos los comités ejecutivos y de los delegados a las distintas asambleas, se definen en este Estatuto y en el

Manual de Funciones respectivo, que mantendrá actualizado la Secretaría General.

ARTÍCULO 55.- Compromisos en el orden constitucional

El Partido Patria Primero se compromete formalmente a respetar el orden constitucional, de acuerdo con su sistema de democracia representativa. Asimismo, nunca subordinará sus actuaciones a lo que dispongan Estados extranjeros ni se someterá a los lineamientos de organizaciones internacionales que puedan significar menoscabo de la soberanía nacional.

ARTÍCULO 56.- Período de nombramientos

Todos los nombramientos en los órganos previstos en este Estatuto regirán por cuatro años, salvo que sean revocados o se les defina un plazo menor. Las sustituciones por muerte, impedimento, pérdida de credencial o renuncia

de alguno de los miembros se regirán según lo estipulado en este Estatuto.

ARTÍCULO 57.- Convocatoria a asambleas

Las asambleas del Partido Patria Primero serán convocadas, como mínimo, con ocho días naturales de antelación y por iniciativa de la estructura de dirección correspondiente, o cuando lo solicite por lo menos la cuarta parte de los miembros de la respectiva asamblea. La convocatoria, con indicación del orden del día, lugar, fecha y hora en que se efectuará la reunión, debe realizarse por cualquier medio escrito que asegure el conocimiento oportuno por la totalidad de los miembros convocados y permita dejar constancia de ello.

ARTÍCULO 58.- Libros de actas

Los acuerdos adoptados en las asambleas del Partido, cuando corresponda, se asentarán en los libros de actas legalizados por el Partido para tal efecto.

Si por cualquier motivo los acuerdos de las asambleas distritales sobre nombramientos de delegados o

designación de candidatos a puestos de elección popular, se realizan sin la presencia de delegados del Tribunal Supremo de Elecciones y si así lo solicitara el Comité Ejecutivo Nacional, estos deben constar en el acta ante notario público.

Los órganos internos del Partido harán constar sus acuerdos en los registros autorizados por el presente Estatuto y los reglamentos que de este se deriven, a fin de garantizar la autenticidad de su contenido.

ARTÍCULO 59.- Reformas estatutarias

El presente Estatuto podrá ser reformado total o parcialmente mediante acuerdo de la Asamblea Nacional, y por el voto calificado de al menos dos terceras partes de los asistentes, siempre y cuando esta haya sido convocada para tal fin.

ARTÍCULO 60.- Omisiones del Estatuto

En todos aquellos asuntos en los que el presente Estatuto resulte omiso o contradictorio en sus normas, se

aplicarán las leyes electorales, los reglamentos y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones.



Luchemos por forjar una Patria sin otro interés que el de nuestro pueblo, luchemos por lograr una Patria en donde todos sus hijos e hijas respiren paz espiritual y donde la familia costarricense construya paz social.

Si no se sirve a los demás la vida es un simple existir, pero cuando se sirve a los demás la vida trasciende el existir.

Seamos funcionarios públicos deseosos de hacer el bien a los demás, despojémonos de toda ambición al poder y al dinero y convirtámonos en servidores de nuestro pueblo, para tener una sociedad en la que nos guíen los principios de responsabilidad, orden, justicia, amor, solidaridad, igualdad y tolerancia. Esta es una tarea de los hombres y de las mujeres que amamos a esta patria, juntos hombres y mujeres debemos darnos la mano para edificar una nueva Costa Rica.

Juan José Vargas Fallas